Resolución de Administración N° 016 -2018-BNP/SG-OA

Lima, 03 MAYO 2018

VISTOS: los Informes N° 048-2018-BNP/SG-OA-HTCH de fecha 8 de marzo de 2018, y el N° 071-2018-BNP/SG-OA de fecha 26 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 228-2018-BNP/SG-OPP de fecha 15 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la solicitud presentada por el servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola, sobre el pago de intereses de la Bonificación Diferencial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante la solicitud con registro N° 1802947 de fecha 2 de marzo de 2018, presentado por el servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola, solicita el pago de intereses de la Bonificación Diferencial Permanente otorgada a su favor mediante Resolución Directoral N° 052-2014-BNP/OA;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo señalado en el artículo 124 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los servidores de carrera designados para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (5) años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá, de modo permanente la bonificación diferencial, al finalizar la designación;

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ V°B° Néstor Saldaña - OA -

Que, de la información que obra en el legajo personal del servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola se tiene que desempeñó encargaturas por un periodo mayor a cinco (5) años, conforme lo establece la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N° 048-2018-BNP/SG-OA-HTCH de fecha 8 de marzo de 2018, señala que correspondería reconocer el pago de intereses de la bonificación diferencial permanente a favor del servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola, los cuales deberán ser abonados de acuerdo a

la disponibilidad presupuestal de la entidad, reconociendo el monto de S/ 1, 224.42 (Mil doscientos veinticuatro con 42/100 soles), conforme al siguiente detalle:

FECHA DE CULMINACIONDE ENCARGATURA RDN N° 061-2011-BNP	25/05/2011
OBLIGACIÓN DE PAGO - RD N° 052-2014-BNP/OA	29/09/2014
	14,730.70
FECHA DE PAGO – CP 4393	17/11/2014
INTERÉS GENERADO	1, 224.42
TOTAL DE OBLIGACIÓN DE PAGO	**1,224.42**

Que, mediante Memorándum N° 228-2018-BNP/SG-OPP de fecha 15 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Credito Presupuestario Nota N° 0000000018, para el pago de los intereses de la Bonificación diferencial permanente solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor del servidor BENJAMIN HERBERT BLASS RIVAROLA, el pago de intereses de la bonificación diferencial permanente ascendente a S/ 1, 224.42 (Mil doscientos veinticuatro con 42/100 soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (http://www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ · REPÚBLICA DEL PERÚ · Oficina de Administración